



Resolución de Alcaldía

N°048-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 22 DE FEBRERO DE 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;
PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N° 0192-2024-MDCH/GPP/VARG, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el CPC. Víctor Alejandro Rodríguez Garay, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 35-2024-MDCH-GAJ; de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Mao Tarazona Tucto, Gerente de Asesoría Legal; Memorandum N° 0426-2024-MDCH/GM, de fecha 22 de febrero 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°001-2024-MDCH/E, de fecha 20 de febrero de 2024, se **APROBO**; la Ordenanza Municipal que Aprueba el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BXR) PARA EL AÑO FISCAL 2025", de la Municipalidad Distrital de Churubamba, Provincia de Huánuco.



Que, mediante **Informe N° 0192-2024-MDCH/GPP/VARG**, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el CPC. Víctor Alejandro Rodríguez Garay, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BXR) PARA EL AÑO FISCAL 2025**.

Que, mediante **Informe N° 35-2024-MDCH-GAJ**; de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Mao Tarazona Tucto, Gerente de Asesoría Legal, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: procedente **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BXR) PARA EL AÑO FISCAL 2025**.

Que, mediante **Memorándum N° 0426-2024-MDCH/GM**, de fecha 22 de febrero 2024, emitido por el CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el "**PLAN DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BXR) PARA EL AÑO FISCAL 2025**", cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a los órganos internos de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/municipichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO
William Romero Gobeá
DNI: 42562340
ALCALDE

